

LEY 7.744

Donando a la Parroquia "San Benjamín" del partido de La Plata una camioneta.

La Plata, 5 de agosto de 1971.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 717/971, apartado 3.1. y la Política Nacional 23, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase a la Parroquia "San Benjamín" de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, la camioneta pick-up marca Chevrolet, modelo 1947, motor DRP-6231, R. O. 1782, registrada en el patrimonio del Ministerio de Obras Públicas en la cuenta 4.7.2., valor \$ 375.

Art. 2º El automotor cedido precedentemente será utilizado en el transporte de materiales, elementos didácticos y personas, en la zona de la Parroquia beneficiaria.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

RIVARA.

C. A. BENAVIDES, J. DE SAN MARTÍN,

R. LUMI, J. H. R. QÜESTA,

A. G. TAGLIABÚE, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil setecientos cuarenta y cuatro (7.744).

J. DE SAN MARTÍN.